



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025-2028
REUNIÓN NÚMERO: 09

ORDENANZA NÚM. 32
SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE VARIOS PUESTOS DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 2.004, dispone, entre otras cosas, que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. Establece, además que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera.” Así también, establece que “[c]uando se determine que existe dificultad en el reclutamiento de algún funcionario bajo los requisitos de ley establecidos para el puesto, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal, y esta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la reglamentación de recursos humanos vigente de aplicación a los empleados de confianza.”

POR CUANTO: El Hon. Josean González Febres, Alcalde del Municipio de Peñuelas, extendió el nombramiento a varios funcionarios municipales para ocupar puestos de directores de dependencias y unidades administrativas. A estos fines, el Alcalde determinó someter dichos nombramientos ante la confirmación de la Legislatura Municipal dentro del término dispuesto en el Artículo 2.004 (a) de la Ley 107, ante, siguientes a la fecha de efectividad de dichos nombramientos.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de nombramiento que acreditan el cumplimiento de los requisitos para que estos funcionarios sean confirmados a los puestos de directores de unidades administrativas en propiedad, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme los nombramientos de los funcionarios que más adelante se mencionan para que ocupen los puestos de Directores de los distintos departamentos y unidades administrativas del Municipio Autónomo de Peñuelas.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento de los siguientes funcionarios para que ocupen los puestos de directores de los distintos departamentos y unidades administrativas del Gobierno Municipal de Peñuelas, ya que estos cumplen con los requisitos de ley aplicables y con los requisitos de los puestos de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas:

NOMBRE	PUESTO
Sra. Yolanda Cruz Medina	Secretaria Municipal
Sra. Omayra Báez Caraballo	Directora de Finanzas Municipales
Sra. Débora E. Negrón Santiago	Directora de Recursos Humanos
Sr. Hiram Rosario Morales	Director Secretaría de Educación, Arte, Cultura y Turismo
Sra. Lidian S. Vega Albino	Directora Ayuda al Ciudadano
Sra. Wanda Rodríguez Torres	Director de Programas Federales
Sra. Maritza Avilés Costas	Directora de Obras Públicas e Infraestructura

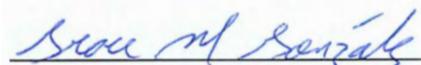
SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza, entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 29 DE MAYO DE 2025

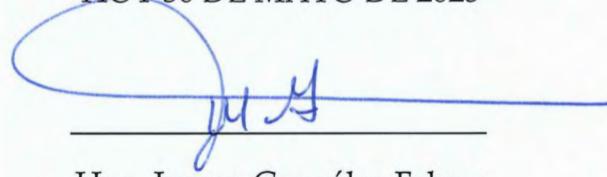


Hon. Darwin Morales Velázquez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE PEÑUELAS, PUERTO RICO
HOY 30 DE MAYO DE 2025



Hon. Joséan González Febres
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

-CERTIFICACIÓN-

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 32, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del jueves, 29 de mayo de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

HONS A FAVOR: 8

Hon. Andres Ausúa Pagán

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. John Morales Quirindongo

Hon. Luisa E. Quirós Castro

Hon. Marta Jordan Torres

Hon. Melvin Martínez Alicea

Hon. Mintia I. Torres Galarza

Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer

EN CONTRA: 2

Hon. Pedro Díaz Santiago

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

AUSENTE: 4

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Melvin Cruz Medina

Hon. Neftalí Castro De Jesús

Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi

VACANTES: 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 2 de junio de 2025.

Sra. Grace M. González García
Sra. Grace M. González García
Secretaria

SELLO OFICIAL